

10165 *ORDEN de 14 de abril de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Cuenca del Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias), código 33007978, se acordó proponer la denominación «Cuenca del Nalón» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1986, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cuenca del Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias), código 33007978.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10166 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Ángel d'Ors Lois.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.361/1994, interpuesto por don Ángel d'Ors Lois, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, ha dictado sentencia firme con fecha 29 de noviembre de 1996, por la que se desestima el referido recurso. Por Orden de 31 de marzo de 1997 se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. Por ello,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad del fallo de la sentencia para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

10167 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Enrique Ruspoli Morenes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 109/1995, interpuesto por don Enrique Ruspoli Morenes, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, ha dictado sentencia firme con fecha 12 de diciembre de 1996, por la que se desestima el referido recurso. Por Orden de 31 de marzo de 1997 se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. Por ello,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad del fallo de la sentencia para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

10168 *ORDEN de 11 de abril de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 11 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupiérrez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Santillana: Proyectos editoriales, áreas de Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural (autores: Departamento de Ediciones Educativas Santillana), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Burlington Books: Proyecto editorial «The Burlington Course for 1.º and 2.º ESO» (autores: Day «et al.»), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia Biología (autores: Rubio y Pulido), para el segundo curso de Bachillerato.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia Tecnología Industrial I (autores: Baigorri y Fernández), para el primer curso de Bachillerato.

Castilla Ediciones: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Arribas «et al.»), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, materia Educación Física (autores: Farraces e Iriarte), para el primer curso de Bachillerato.

Ediciones La Ñ: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: García «et al.»), para el primer curso de Bachillerato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

10169 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.a) de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por el que se establece que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá «por fallecimiento», y habida cuenta que ha quedado acreditado ante este organismo, mediante certificado de defunción, el fallecimiento el 9 de septiembre de 1996 de don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo,